



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01299-2015-A/MPMN

Moquegua, 24 NOV. 2015

VISTOS:

El Informe N° 1376-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, sobre designación de Comisión para Constatación e Inventario de Documentos y Bienes Encontrados que no figuran en la transferencia de gestión, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

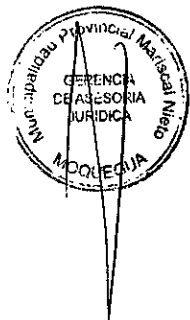
Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20° concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 265-2015-ALF/SEI/GIP/GM/MPMN, el Coordinador Estudios Definitivos SEI – GIP, solicita al Sub Gerente de Estudios de Inversión, la designación de Comisión para la Constatación e Inventario de Documentos y Bienes, debido a que en un ambiente del Segundo Nivel de la Gerencia de Infraestructura Pública (TRIBUNA ORIENTE), se ha encontrado información documentaria y bienes patrimoniales, que no figuran en la transferencia de gestión, ni en el inventario actual de acervo documentario de dicha Sub Gerencia, documento que es elevado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del Informe N° 1293-2015-SEI/GIP/GM/MPMN por el Sub Gerente de Estudios de Inversión;

Que, mediante Informe N° 947-2015-GIP/GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública solicita a Gerencia Municipal la designación de una Comisión para Constatación e Inventario de Documentos y Bienes Encontrados, por no figurar en la transferencia de gestión, ni en el inventario actual de acervo documentario de la Sub Gerencia de Estudios y mediante Proveído N° 2839-GM/MPMN Gerencia Municipal dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proceda de acuerdo a normatividad designar a funcionarios para la conformación de la antes mencionada comisión y mediante Informe N° 1376-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite la propuesta para la Comisión encargada de la Constatación e Inventario de Documentos y Bienes Encontrados en la Sub Gerencia de Estudios de Inversión;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el Art. 95° que se sujetan a las disposiciones del presente apartado, el funcionamiento interno de los órganos colegiados, permanentes o temporales de las entidades, incluidos aquellos en los que participen representantes de organizaciones gremiales, sociales o económicas no estatales;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en el Art. 10 literal a) que es función, atribución y obligación de las entidades el identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración. Así mismo en el Art. 11 determina que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica de Control Patrimonial existente para tal fin;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, de otro lado el citado Reglamento establece en el Art. 12 que los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuere aplicable, debiendo registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP;

Que, es necesaria la conformación de una comisión para realizar la constatación e inventario de los documentos y bienes que se han encontrado en la Sub Gerencia de Estudios, los mismos que no figuran en la transferencia de gestión, ni en el inventario actual del acervo documentario de dicha Sub Gerencia, integrándose a la propuesta de Comisión remitida a través del Informe N° 1376-2015-SEI/GIP/GM/MPMN a la Oficina de Control Patrimonial en cumplimiento de la normatividad vigente;

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y con las autorizaciones y visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la Comisión encargada de la Constatación e Inventario de documentos y bienes encontrados en la Sub Gerencia de Estudios, los mismos que no figuran en la transferencia de gestión, ni en el inventario actual del acervo documentario de dicha Sub Gerencia, Comisión que estará conformada por los siguientes integrantes:

- 01 Representante de la Gerencia de Infraestructura
- 02 Representantes del Área Elaboración y Ejecución de Fichas Mto.
- 04 Representantes de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión
- 01 Representante de la Oficina de Control Patrimonial

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Comisión designada en el artículo primero de la presente resolución al concluir el trabajo encomendado, deberá informar documentadamente a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas y a cada uno de los miembros de la comisión designada, para su cumplimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

